

6. 6. 10

**Condiciones de la ordenación pormenorizada de la Zona 1 – Residencial en la calle
Villalbilla del Polígono 6 A**

Retranqueos.

No se fijan retranqucos a frente de calle o espacios libres. A las edificaciones colindantes con otras propiedades, el retranqueo dejará una distancia mínima a las mismas de 16 m.

Superficie de ocupación máxima.

Será libre

Alturas de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de 6 plantas y 18,50 m.

Edificabilidad máxima.

Será de 5.938 m2 para un máximo de 45 viviendas.

Unidad de Gestión de Medio Ambiente
ALCALA DE HENARES
SECRETARÍA GENERAL DE URBANISMO Y TRANSPORTES
25 de Julio de 2003
El Secretario General,

6. 6. 10

Condiciones de la ordenación pormenorizada de la Zona I – Residencial en la calle Villalbilla del Polígono 6 A

Retranqueos.

No se fijan retranqueos a frente de calle o espacios libres. A las edificaciones colindantes con otras propiedades, el retranqueo dejará una distancia mínima a las mismas de 15 m. y de 5. a los linderos de la parcela, con cesión como vía pública de la parte colindante con el C.E.I.

Superficie de ocupación máxima.

Será libre

Alturas de la edificación.

La altura de la edificación será de 6 plantas y 18,50 m.

Por encima de la altura máxima señalada se admitirá un ático retranqueado al menos 3 m. del plano de fachada por cada frente de la edificación.

Edificabilidad máxima.

Será de 5.938 m².

MODIFICACION REALIZADA POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003

INSTITUTO DE PLANIFICACION TERRITORIAL
ALCALA DE HENARES. CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE HENARES
19-1-04
19-2-2-04
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO
DE URBANISMO, TRANSPORTES Y MOBILIDAD
(CON R. 100/03 de 14 de enero)
CONSEJO DE
MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANIFICACION REGIONAL

30 OCT. 2003

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO
INFORMANTE